



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## **Décimo Octavo Punto**

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 296/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 30/Setiembre/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 2/Octubre/2019

► **EXP. N°:** D-1954214

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación  
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
09 OCT 2019  
Fecha de Entrada Asunción  
Según Acta Nº 16 Sesión  
Expediente Nº 54523-3

Asunción, 08 de octubre de 2019

DICTAMEN Nº: 280  
EXPEDIENTE Nº: D-1954214

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 296.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS  
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

NORMA CAMACHO

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS

CARLOS NUÑEZ

ANGEL PANIAGUA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
08	10	14

---

HORA: 11:15  
**Cynthia Cabrera** *Lyo*  
RESPONSABLE (4)

contiene spais.





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».
- Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cexter/2019/7804

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

12-20-2-001-01-00

Entidad: 12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO  
Sub-programa: 1 PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOL  
Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144 10 001 99	JORNALES	2.148.432.858	0	2.148.432.858	0	500.000.000	2.648.432.858
145 10 001 99	HOÑ. PROFESIONALES	5.096.502.168	- 500.000.000	4.596.502.168	0	496.000.000	5.092.502.168
310 10 001 99	PROD. ALIMENTICIOS	10.455.532.500	- 200.000.000	10.255.532.500	996.000.000	0	9.259.532.500
	Total:	17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526
	Totales:	17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526

*[Handwritten signatures]*







El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA».**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "García", written over a faint blue watermark of the Paraguayan coat of arms.

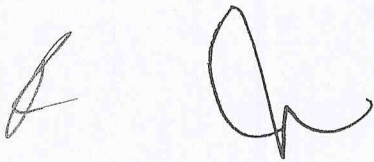
Cexter/2019/7804

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

12-20-2-001-01-00

Entidad: 12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO  
Sub-programa: 1 PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOL  
Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	10	001	99	JORNALES	2.148.432.858	0	2.148.432.858	0	500.000.000	2.648.432.858
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	5.096.502.168	- 500.000.000	4.596.502.168	0	496.000.000	5.092.502.168
310	10	001	99	PROD. ALIMENTICIOS	10.455.532.500	- 200.000.000	10.255.532.500	996.000.000	0	9.259.532.500
Total:					17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526
Totales:					17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526





"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción 27 de setiembre

de 2019

N° 296

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio de la Niñez y la Adolescencia».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino», que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

La solicitud de modificación permitirá contar con los créditos presupuestarios para el pago por servicios personales, para el personal jornalero y profesional que cumplen funciones en las diferentes dependencias administrativas, áreas misionales y atención directa de la citada Secretaría de Estado.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100, "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán del párrafo anterior: la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario", los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos de acuerdo con sus respectivos convenios, el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del "Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y las reprogramaciones al Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", destinadas exclusivamente a las diferencias salariales por ocupar interinamente cargos previstos

Cexter/2019/7804



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 30, MES Septiembre, AÑO 2019

HORA: 9:55

 Raquel Riquelme

RESPONSABLE

Contiene 5 pags  
Acompaña MM-(CD) - Derivado al Sil

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



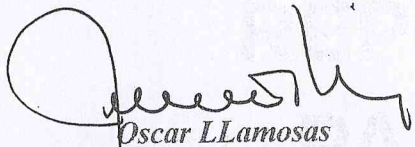
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

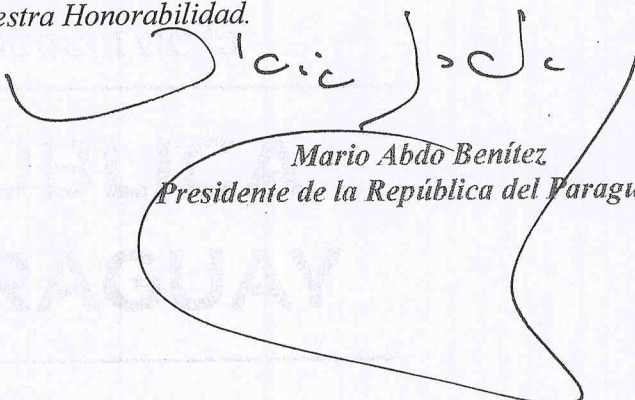
-2-

*en el Anexo del Personal con una mayor asignación salarial y para los funcionarios de carrera que han ocupado cargos de confianza y fueron removidos, este Objeto del Gasto una vez incrementado no podrá volver a ser disminuido. [...] En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por Ley».*

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
*Oscar Llamosas*  
*Ministro Sustituto de Hacienda*

  
*Mario Abdo Benítez*  
*Presidente de la República del Paraguay*

*A Su Excelencia*  
*Señor Pedro Alliana, Presidente*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Palacio Legislativo*

Cexter/2019/7804

Presidente de la República  
MARIO ABDO BENÍTEZ  
2018 - 2023

3